

Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MDCCLXXVII
SETECIENTOS Y SESENTA Y
SIETE.

Titulo de Depositario Real librado en favor de Cavera de
D. fern. Lopez flores se constituye por fiador y llano pa-
gador de este vin. q. conxa et in sus bienes, precedam
se haga diligencia alguna o puxero ni de otro, cuyo be-
neficio y remedio capresam. te. renuncio y en bu. m.
no se obliga a q. dho D. fern. como Receptor a penas
de Camara y gastos de Justicia, y como Depositario
gral. recibira los Depositos q. en el se hicieren, y se le
encargasen, y tendra en guarda y custodia las can-
tidades q. por otra razon se le entregaren a que da ra
recibo y por ellos se le hara cargo de las cantidades q.
reciviere, para entregarlas siempre y quando se le mande
todo ello con arreglo al titulo con q. se arreguieros, y co-
mas particulares q. conforme a el queda, y de baxer
obligado q. con efecto a todo ello se obliga dho D. fern.
y en el caso de q. este en todo, o en alguna parte
no cumpliera, y por ello algun dia, o por suicio de
cultase lo pagaran ambos, principal y fiador con sus
bienes luego q. se le exigiere el tal dano o perjuicio
sin escusa ni dilacion. a unq. sea breve y sumario la
Justificacion. sin otra prueba ni haberi q. a unq.
de lo la deba haver por q. de des luego se le librara de
ella a la parte damnificada, y para q. asi am-
bos lo cumplieran se obligan en la forma que
pueden y deben, dan poder a las Justicias y
Tribunales de Mag. q. competentes se campana

